INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, con cabecera en Amealco de Bonfil, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día tres de mayo del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto de los Acuerdos IEEQ/CD09/A/005/2024 y IEEQ/CD09/A/006/2024 emitidos por este Consejo, por lo que se hace constar que no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** ----------

Lic. Marco Joe González Estrada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil